

	<b>RESOLUCIÓN</b> Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO: FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 37**  
**(22 de abril de 2025)**

Por la cual se aclara la Resolución No. 35 del 16 de abril de 2025, por medio de la cual se da apertura a la invitación pública No. 02 de 2025 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133**

La Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 35 del 16 de abril de 2025, se dio apertura a la invitación pública No. 02 de 2025 cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133.*

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, a la luz de la normatividad vigente, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos, la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada y no revive los términos para ejercer acción alguna.

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución No. 35 de 16 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR el artículo segundo de la Resolución No. 35 de 16 de abril de 2025, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** *La apertura de la mencionada invitación pública No. 02-2025 se hará el día (veintiuno) 21 de abril de 2025 a través de la página web de METEL S.A E.S.P. en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:*

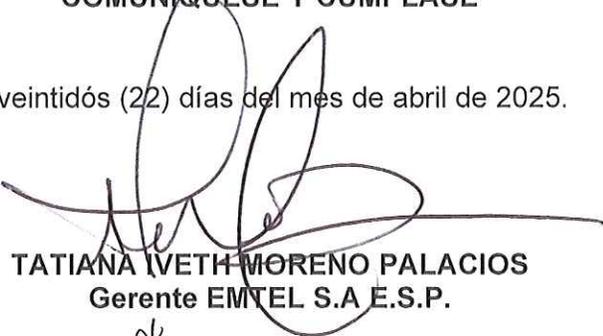
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO: FR.01.DI
	Proceso: DIRECCIÓN	VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 2 de 2

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública.	21 de abril de 2025
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones.	23 de abril de 2025
3	Respuesta a las observaciones	24 de abril de 2025
4	Plazo máximo para expedir Adendas	2 de mayo de 2025
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas.	25 de abril de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m., hasta la 4:00 p.m
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	28 de abril de 2025
7	Subsanación	29 de abril de 2025 hasta las 12m.
8	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	29 de abril de 2025, hasta las 6:00 p.m.
9	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> .	30 de abril de 2025
10	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	2 de mayo de 2025, hasta las 12 m.
11	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	2 de mayo de 2025, hasta las 12 m. hasta la 4:00 pm.
12	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	2 de mayo de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente Resolución en la página WEB de EMTEL S.A E.S.P.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

  
**TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**  
 Gerente EMTEL S.A E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya – Abogada Especialista  
 Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios- Gerente EMTEL S.A E.S.P.  
 Archivado en. Serie Resolución.